MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MDMM

Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en sesión N°11 de la fecha en mención;

VISTOS:

El Documento Simple N° 5949-2025, remitido por Rehabilitación de Marginados (Remar); la Resolución Jefatural N° 202-2025-OGA-MDMM y el Memorando N° 1519-2025-MDMM/OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1099-2025-OACP-OGA/MDMM, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 307-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 362-2025-GM-MDMM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica *ut supra*, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84, numeral 3 de la misma norma prescribe que las municipalidades distritales deben promover los derechos de grupos vulnerables como niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores; organizar servicios de protección y albergue según sus posibilidades; y fomentar la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia;

Que, el artículo 64 de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, por medio del documento simple del visto, Miguel Maté Martínez, presidente de Remar solicita la donación de los bienes muebles dados de baja con la finalidad de destinarlos a programas de apoyo social en beneficio de poblaciones vulnerables;

Que, por medio del informe de vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica, al contar con la Resolución Jefatural, del visto, que aprueba la baja de cincuenta y cuatro (54) bienes muebles, detalladas en esta, además de los informes técnicos de la Oficina General de Administración, la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la donación solicitada, toda vez que considera que el requerimiento presentado cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MDMM
Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2025

Que, el artículo 9, numeral 25 de la misma, señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de los bienes muebles dados de baja, detalladas en la Resolución Jefatural N° 202-2025-OGA-MDMM, a favor de la asociación sin fines de lucro Rehabilitación de Marginados; a fin de proveer apoyo a la población más vulnerable a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar los correspondientes trámites de los bienes que serán donados, por corresponder con su ámbito funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar; y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Francis James Allison Oyague
ALCALDE